INPEC

OTROSÍ Nro. 002 a la Carta de Aceptación
CONTRATO NUMERO 008 de 2026
Invitación Pública SUBASTA INVERSA No. 001.CPMSBEL.2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SUBASTA INVERSA

TIPO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO

FECHA DE LA ADICIÓN OTROSÍ: noviembre 06 de 2026

CONTRATANTE: CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA).

CONTRATISTA: **SUMINISTROS MAYBE S.A.S.**, NIT 800154801-6, matrícula mercantil 182520, Representante legal es la señora MEJIA PEREZ LUZ MARINA, C.C. No. 43.047.767

OBJETO: Adición a la Carta de Aceptación CPMSBEL- CONTRATO Nº 008 del 10 de marzo de 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE TABACO y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBBRAS INDUSTRIALES, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO -EXPENDIO. DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD. -LOTE CINCO.

VALOR DE LA ADICIÓN: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE. ($ 25.000.763).

El suscrito Director (E) de la CPMSBEL, T.C. (R) **JAIRO ORLANDO REYES SEPULVEDA**, debidamente nombrado mediante Resolución Nro. 007519 del 23 de septiembre de 2026 y de acuerdo al contenido de la Resolución Nro. 002827 del 30 de marzo de 2023 en donde lo faculta para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, quien para efectos se denominará LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA), con NIT Numero 811.009.884 - 7 por una parte y **SUMINISTROS MAYBE S.A.S.** , quien se identifica con NIT 800154801-6; quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí N° 02 de adición al contrato Nº 008 del 10 de marzo de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese el valor del **Contrato Nº 008 del 10 de marzo de 2026**; de la siguiente forma:

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M.CTE. ($ 351.599.009,00). Excluido de IVA.**

Distribuido de la siguiente manera:

LOTE CINCO- PRODUCTOS DE TABACO						
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	502115002	CIGARRILLO CAJETILLA X 20 UNIDADES	CONFORME ESTRUCTURACIÓN PRECONTRACTUAL	**1200**	$ 16.349	$ 19.618.800
2	502115002	CIGARRILLO CAJETILLA X 10 UNIDADES	CONFORME ESTRUCTURACIÓN PRECONTRACTUAL	**8022**	$ 5.699	$ 45.717.378
3	502115002	CIGARRILLO CAJETILLA X 20 UNIDADES	CONFORME ESTRUCTURACIÓN PRECONTRACTUAL	**24469**	$ 11.699	$ 286.262.831
TOTAL						**$ 351.599.009,00**

ESTADO DEL CONTRATO 08 DE 2026 LOTE CINCO- CIGARRILLOS				CONTRATO INICIAL		ADICION 01		ADICION 02		TOTAL	
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES	VALOR	CANTIDADES	VALOR	CANTIDADES	VALOR	CANTIDAD	TOTAL

1	502115002	CIGARRILLO CAJETILLA X 20 UNIDADES	$ 16.349	1200	$ 19.618.800	0	$ 0	0	0	1200	$ 54.556.613
2	502115002	CIGARRILLO CAJETILLA X 10 UNIDADES	$ 5.699	8002	$ 45.603.398	20	$ 113.980	0	$ 0	8022	$ 45.717.378
3	502115002	CIGARRILLO CAJETILLA X 20 UNIDADES	$ 11.699	16305	$ 190.752.195	6027	$ 70.509.873	2137	$ 25.000.763	24469	$ 286.262.831
TOTALES			**$ 33.747**	**25507**	**$ 255.974.393**	**6047**	**$ 70.623.853**	**2137**	**$ 25.000.000**	**33691**	**$ 351.599.009**

CLÁUSULA SEGUNDA: Hacen parte de la presente adición los siguientes documentos: carta de autorización de la adición, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso y aceptación de la adición.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de SUMINISTRO No. 008 del 10 de marzo de 2026, que no fueron modificadas y para todos los efectos continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: La Empresa contratista deberá realizar la facturación, una indicando el valor del contrato inicial y otra señalando el valor del OTRO SI; en ningún caso se recibirá una sola facturación con el valor total del contrato inicial y del OTROSI.

CLÁUSULA QUINTA: La Empresa contratista deberá realizar las modificaciones que sean necesarias en cuanto a las pólizas contractuales.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de RPC) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ORIGINAL FIRMADO
T.C (R) JAIRO ORLANDO REYES SEPULVEDA
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.

Elaboró:
Jelly Y. Sánchez Moreno
P.U. Grado 11
Oficina: Gestión Corporativa

Revisó:
Edwin Parra.
Dragoneante
Oficina: Gestión Corporativa

Aprobó:
Jairo Orlando Reyes Sepulveda
Director CPMSBEL
Oficina: Dirección